



PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 159 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 02 ABR. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2013-GGR/ORDITI del Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información de Junín, el Reporte N° 20-2013-GRJ-DRSJ-OEPE, suscrito por el Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud de Junín, mediante el cual remite el Informe Técnico N° 010-2013-GRJ-DRSJ-OEPE, el Informe Legal N° 188-2013-GRJ/ORAJ, de fecha 02 de abril de 2013, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú regula las competencias de los Gobiernos Regionales, competencias constitucionales que han sido desarrollados por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, el artículo 21° de la referida Ley Orgánica establece que son atribuciones del Presidente Regional, entre otras, dictar Resoluciones Regionales, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional; estableciéndose en su artículo 41° que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 se ha definido a la autonomía como el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes organizándose internamente;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP – es el Documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM se aprueban los lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP - de las Entidades de la Administración Pública cuya finalidad conforme se indica en el artículo 2° es "generar la aprobación de un CAP que contenga una correcta definición de los cargos acorde con la estructura orgánica de la entidad y con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que



DOC. 294897

EXP. 206363



PRESIDENCIA



establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos”;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM establece que las entidades de la Administración Pública deberán modificar el **CAP** en los siguientes casos:

- a).- Cuando la Entidad haya sufrido una modificación en su ROF que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos.
- b).- Por motivo de restructuración o reorganización aprobadas conforme a la normatividad vigente.
- c).- Por un reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación de su presupuesto analítico de personal – PAP.

Quando se verifique la existencia de cualquiera de los supuestos señalados en este artículo, la entidad se encontrará obligada a aprobar un nuevo CAP en los términos establecidos en los artículos 14 y 15.

De haber existido el reordenamiento de cargos previsto conforme al artículo 13°, la entidad deberá **actualizar** su CAP y publicarlo mediante Resolución de su Titular. La publicación deberá ser aprobada anualmente durante el primer bimestre de cada año bajo responsabilidad del titular del órgano responsable de la elaboración del CAP.

Que, el inciso e) del numeral 5.3.4 de la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional establece “Se permite incluir cargos previstos (no cubiertos) en un límite establecido en la normatividad vigente. Dicho límite podrá exceptuarse con el debido sustento técnico, en los siguientes casos: - Por reciente creación o formalización de la entidad; - Por encontrarse en proceso de restructuración o reorganización; - Por cambio de categoría, en el caso de los establecimientos de salud; - Por aplicación de Leyes de Nombramiento u otros dispositivos legales que incidan en el incremento de cargos previstos”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 184-2012-GR-JUNIN/PR del 18 de Mayo 2012 se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel A. Carrión;

Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2013-GR-JUNIN/PR del 18 de febrero 2013 se aprueba la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo - Unidad Ejecutora 401 de Salud, por reordenamiento de cargos, que fue modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2013-GR-JUNIN/PR, de fecha 18 de febrero de 2013;

Que, mediante Informe Técnico presentado por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información de Junín [Informe Técnico N° 006-2013-GGR/ORDITI. Exp. N° 204642], señala que el Proyecto de Cuadro para Asignación de Personal –CAP– del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión, es formulado para corregir las deficiencias y observaciones precisadas en el Informe N° 096-2013/HOSP-RDCO“DAC”-HYO/UP de la Unidad de Personal del citado hospital, y que así mismo se observa que su formulación se encuentra enmarcado dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM., precisando que el Cuadro para Asignación de Personal adjunto es formulado dentro del marco de reordenamiento de cargos para el cumplimiento del proceso de





PRESIDENCIA



nombramiento y ascenso automático excepcional de personal de salud, en cumplimiento de las Leyes N° 29951, 28560, 29682, 28498, señalando además, que las deficiencias encontradas en el Cuadro para Asignación de Personal aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 18 de febrero de 2013, ha dificultado la formulación del Presupuesto Analítico de Personal de dicha dependencia, e inducido a error a las diferentes instancias de aprobación de la misma, con las consecuencias que de ella derivan; por lo que resulta pertinente se determine responsabilidades del caso;



Que, mediante Reporte N° 20-2013-GRJ-DRSJ-OEPE, de fecha 27 de marzo de 2013, el Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud, remite el Informe Técnico N° 10-2013-GRJ-DRSJ-OEPE, de fecha 27 de marzo de 2013, mediante el cual concluye: 1) Inconsistencia en los Cargos, Situación Final de cargos Ocupados, entre el Cuadro para Asignación de Personal y el Cuadro Nominativo de Personal del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel A. Carrión de Huancayo. 2) Se observan déficit de cargos para 11 servidores, y 3) Omisión de 21 servidores para considerar en el PAP, recomendado: Gestionar ante el Gobierno Regional de Junín la emisión del acto Resolutivo de modificación del Cuadro para Asignación de Personal del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" de Huancayo, por las razones expuestas en el precedente (sic);



Que, estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales señaladas y conforme a los pronunciamientos emitidos por el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, del Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín; y



Contando con las visaciones de la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, de la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Junín, de la Directora Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Cuadro para Asignación de Personal - CAP - del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo - Unidad Ejecutora 401 de Salud, por reordenamiento de cargos, que fue modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2013-GR-JUNIN/PR de fecha 18 de febrero de 2013, por las consideraciones expuestas y conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.-----



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección Regional de Salud la determinación de responsabilidades por inducir a error a la Instancia Superior, con la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" - Huancayo, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 18 de febrero de 2013.-----



PRESIDENCIA



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y anexo adjunto en el portal institucional <http://www.regionjunin.gob.pe/portal/>.-----

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo - Unidad Ejecutora 401 de Salud y a los órganos Internos del Gobierno Regional Junín.-----



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN